

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.476/2022

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE CÓRDOBA DESDE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL PARA 2022.

BDNS (Identif.) 648100

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648100>)

Primero: Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que sin encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

-Tener la sede o una delegación en la ciudad de Córdoba antes del 1 de enero del año en que se publique la convocatoria.

-Designar a una persona incorporada a su organización como representante ante el Ayuntamiento de Córdoba para la gestión del proyecto.

-No tener pendiente de justificación ninguna subvención del Ayuntamiento de Córdoba recibida con anterioridad por causa imputable a la entidad beneficiaria.

-Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Córdoba.

-Realizar una reconocida labor social declarada expresamente en los fines de sus estatutos y confirmada por sus actividades.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la implementación de proyectos que propongan soluciones a los retos y/o desafíos que plantea la inclusión social y laboral de la población en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo en el municipi-

pio de Córdoba desde la innovación y el emprendimiento social; según las líneas de actuación incluidas en la Base quinta de la convocatoria (contenido de los proyectos subvencionables), cuya adjudicación se llevará a efecto mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases Regulatorias.

El marco general que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, se encuentra recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (BOP nº 167, de 3/10/2005), accesible desde la siguiente dirección:

URL:<https://www.cordoba.es/el-ayuntamiento/ordenanzas-bandos-y-otros/ordenanzas-y-reglamentos-municipales-no-fiscales/subvenciones-y-patrocini>

La consulta a las Bases de la convocatoria que por este Anuncio se publicitan, podrá efectuarse a través de la siguiente dirección:

"Bases y convocatoria de subvenciones para proyectos para la inclusión social y laboral"

URL: <https://ssm.cordoba.es/>

Cuarto: Cuantía.

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos objeto de esta convocatoria es de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 del Presupuesto Municipal vigente.

El importe de cada una de las subvenciones concedidas vendrá determinado por la cuantía solicitada, que no podrá ser inferior a 30.000 € ni exceder de 100.000 €.

El importe de la aplicación presupuestaria se distribuirá entre los proyectos con mayor puntuación en orden decreciente hasta agotar el crédito total disponible.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto: Justificación.

Las entidades beneficiarias deberán justificar ante el Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización de sus respectivos proyectos, memoria de actividad, así como memoria económica justificativa del destino dado a los fondos recibidos.

Córdoba, 13 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde de la Delegación de Servicios Sociales y Mayores, María Evarista Contador Contador.